



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 39188

Derogada por Ordenanza no 10442

La Plata, 25 de marzo de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Extraordinaria N° 5, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9681

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 9044, el que quedará
----- redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2°:** Restitúyase por el plazo de dos (2) años, el monto destinado al fondo
----- creado por el Artículo 1° que será de Pesos Un Mil (\$ 1.000)”.

ARTICULO 2°: Las imputaciones se harán en el Cálculo de Recursos de los Ejercicios
----- 2004 y 2005.

ARTICULO 3°: De forma.
PJ/5


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

Promulgada: 26/3/04.-